EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA GRECER

HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ CHALATENANGO

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



CONTRATO N° 19/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020
LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020
FONDO GENERAL.

Nosotros, ANA DEL TRÁNSITO MENÉNDEZ RAMÍREZ, de cincuenta y dos años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, portadora de mi Documento Único de Identidad número

, con fecha de vencimiento el veintinueve del mes de agosto del año dos mil veintiséis, con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete – uno nueve cero dos dos - cero cero uno - cinco, en virtud del Acuerdo número DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, expedido por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Ochenta y uno, Ordinal tercero de las Disposiciones del Presupuesto y Artículo Treinta y cinco del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ACUERDA: Asignar funciones a ANA DEL TRANSITO MENÉNDEZ RAMIREZ como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, a partir del quince de julio de dos mil diecinueve, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL O CONTRATANTE" por una parte y por otra a la señora María Eugenia Romero de Muñoz, de cincuenta y tres años de edad, Licenciada en Laboratorio Clínico, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

, Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi calidad de Apoderada



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

General de la Sociedad PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PRODYLAB, S.A DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno nueve cero dos cero nueve – uno cero tres – ocho; personería que acredito con a) Testimonio de de la Sociedad Escritura Pública de Constitución PRODUCTOS DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., Otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas y veinticinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil nueve, ante los oficios Notariales de la Licenciada Flor de María Carballo Montoya, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cinco y uno del Libro mil dos mil trecientos noventa y nueve del Registro de Sociedades, el día dos de Marzo de dos mil nueve, b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad **PRODYLAB, S.A DE C.V.,** inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y siete, del Libro cuatro mil dieciocho del Registro de Sociedades, el día quince de febrero de dos mil diecinueve, que en el transcurso del presente instrumento me denominare "LA CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente contrato derivado de la LICITACION PUBLICA LP- NÚMERO CERO TRES PLECA DOS MIL VEINTE, que tiene por objeto la adquisición de "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, DEL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO DOS MIL VEINTE" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos.

RENGLON	ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD / SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
49	PRODYLAB	30106709 PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMÁS CRUZI, MÉTODO INMUNOCROMATOGRÁFICO, SET (25 – 50) PRUEBAS OFRECEN: PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE TRIPANOSOMA CRUZI, MÉTODO INMUNOCROMATOGRÁFICO, SET DE 25 PRUEBAS. MARCA LINEAR CROMATEST, ORIGEN: BARCELONA, ESPAÑA	. C/U	1	\$87.50	\$87.50
71	PRODYLAB	30503294 FRASCO DE POLIETILENO, DIAMETRO SUPERIOR (3-4) CENTIMETROS CON TAPON DE ROSCA, RESISTENTE A QUIMICOS, CAPACIDAD DE 125 MILILITROS OFRECEN: FRASCO DE POLIETILENO PARA RECOLECTAR ORINA, DIÁMETRO SUPERIOR 5CM, CON TAPÓN DE ROSCA, DESCARTABLE, ESTÉRIL, CAPACIDAD 120 ML, MARCA: NIPRO, ORIGEN: ITALIA	C/U	5,000	\$0.20	\$1,000.00



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

RENGLON	ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD / SOLICITADA	PRECIO	IMPORTE TOTAL
73	PRODYLAB	30503723 TUBO CRIOGÉNICO DE POLIPROPILENO, SIN COLOR, CON TAPÓN DE ROSCA, CAPACIDAD 2 MILILITROS, BOLSA DE 500 OFRECEN: TUBO CRIOGÉNICO DE POLIPROPILENO, SIN COLOR, CON TAPÓN DE ROSCA, CAPACIDAD DE 2ML CAJA DE 500 UNIDADES, MARCA: GLOBE SCIENTIFIC, ORIGEN: ITALIA/USA	C/U	1	\$225.00	\$225.00
79	PRODYLAB	30504378 PAPEL PARAFILM, AUTOSELLANTE, MOLDEABLE, FLEXIBLE, RESISTENTE AREACTIVOS, DIMENSIONES: ANCHO (10 -11) CENTÍMETROS, LARGO (76 - 77) METROS O SU EQUIVALENTE EN OFRECEN: PAPEL PARAFILM, AUTOSELLANTE, MOLDEABLE, FLEXIBLE, RESISTENTE A REACTIVOS, DIMENSIONES ANCHO 10 CM (4IN), LARGO 75MT (250 FT), MARCA: BEMIS, " HEATHROW SCIENTIFIC, ORIGEN: USA	C/U	1	\$55.00	\$ 55.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública número cero tres pleca dos mil veinte, b) La oferta de la contratista presentada en el Hospital, c) La Resolución de Adjudicación número cero tres pleca dos mil veinte, d) La



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital, e) Las Garantías y f) Otros documentos, aunque no se nominen aquí. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. <u>Clausula tercera:</u> fuente de los recursos, precio y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1367.50), dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la Contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y cinco fotocopias a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando código y descripción del producto, número de proceso de Libre Gestión, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente



CONTRATO N° 19/2020
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020
LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020
FONDO GENERAL.

al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a ciento trece 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$113.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. CLAUSULA CUARTA: PLAZO. La CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato Según las Bases de Licitación Pública LP número cero tres plecas dos mil veinte, "Suministro de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico", en el Almacén del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, Chalatenango. Todos los reactivos que necesiten refrigeración se recibirán el 50% la primera entrega y la segunda a 90 días calendario, previa coordinación con el Guardalmacén **CLAUSULA QUINTA:** VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$164.10), equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

fecha de distribución del presente contrato a La Contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro, Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará a la Contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Articulo 37 del Reglamento de la LACAP. GARANTIA DE BUENA CALIDAD por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$136.75), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los OCHO DIAS HABILES posteriores a la fecha de entrega del producto y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI. del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, de las siete horas y treinta minutos, hasta las catorce horas, (7:30-14:00p.m.), ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

setenta y siete del RELACAP. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de la Licenciada Sandra Amelia Platero de Morales, jefe del Departamento de Laboratorio Clínico, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos para Insumos Médicos, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION: Salvo autorización expresa del Hospital la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. CLAUSULA **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. CLAUSULA DECIMA **QUINTA:** JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos a la LACAP, RELACAP. Y Constitución de la República y a las Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar



CONTRATO N° 19/2020 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 03/2020 LICITACION PUBLICA LP-N° 03/2020 FONDO GENERAL.

reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. El Contratante señala como lugar para oír notificaciones en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, teléfono: 29910142 y El Contratista en col. Flor blanca 1° calle poniente 47. AV cond de normandilla 8-A, San Salvador, teléfono 2260-4790, Correo: prodilabelsalvador@gmail.com. Así nos expresamos los contratantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.

TITULAR

DIRECCION
CHALATENANGO

ONTRATISTA

UNIDAD DE

PRODYLAB
PRODUCTOS DE DAGRASTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.W.

Calle Pte. y 47 Avenida Norte,
 L-8A, Cond. Villas de Normandía,
 Col. Flor Blanca, San Salvador.